



Honorable  
Concejo  
Deliberante  
R O J A S



2026 / AÑO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y URBANO DEL PARTIDO DE ROJAS.

Rojas, 22 de Abril del 2026

**Señor Presidente**

**Honorable Concejo Deliberante**

**PEREZ DELBALDO DIEGO**

**S / D**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de elevar a ese Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento, el siguiente proyecto de ordenanza:

**VISTO:**

La sanción de la Ley 27.742 denominada "Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos" en la que su Título VII crea el Régimen de Incentivos para las Grandes Inversiones y el Decreto 105/2026 que formaliza su extensión hasta el 8 de julio de 2027. Asimismo, en su Artículo 224 señala "Invitase a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir al RIGI en todos sus términos y condiciones".

**CONSIDERANDO:**

1) Que promover la inversión directa es menester de todos los organismos y estamentos de gobierno.

2) Que el Régimen de Incentivo a Grandes Inversiones (RIGI) fue sancionado con la clara intención de otorgar certidumbre y seguridad jurídica que permita aclarar resultados de las decisiones en la realización de grandes inversiones y así generar: desarrollo económico, fortalecer la competitividad, incrementar las exportaciones, aumentar el empleo formal, desarrollar Pymes, entre otros.

3) Que el RIGI prevé el desarrollo de inversiones superiores a los U\$D 200 millones, las cuales promueven la creación y expansión de Pymes con vinculación directa e indirecta.



Honorable  
Concejo  
Deliberante  
ROJAS



4) Que las inversiones que el RIGI fomenta necesitan un compromiso político y jurídico de todos los niveles administrativos, como también la disponibilidad de espacio y recursos para su desarrollo.

5) Que es determinante el crecimiento de empresas locales y nuevas inversiones para el proceso de desarrollo económico de la ciudad toda a partir de la asociatividad con las iniciativas enmarcadas en el RIGI.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de Rojas, en uso de sus facultades sanciona el siguiente proyecto de:

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1:** ADHIÉRASE el Municipio de Rojas a la Ley Nacional N° 27.742 que regula el Régimen de Incentivo para las Grandes Inversiones (RIGI) en el ámbito de la República Argentina.

**ARTÍCULO 2:** EXHÓRTESE al Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rojas a no modificar las alícuotas de tasas, derechos y contribuciones, ni crear nuevas tasas ni demás cargas fiscales dirigidas a sectores vinculados a las inversiones enmarcadas en la normativa del RIGI por el plazo que la Ley citada establece.

**ARTÍCULO 3:** AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a determinar la autoridad de aplicación. La misma deberá instrumentar la adhesión y aplicación en nivel local, en concordancia con las normativas y espíritu de la Ley.

**ARTÍCULO 5:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.